

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA

Entre la Administración Tributaria Mendoza, en adelante A.T.M., representada en este acto por el Administrador General C.P.N. ALEJANDRO LUIS DONATI, el Director General de Rentas, DR. ENZO JAVIER RIZZO, y el Director de Asuntos Técnicos y Jurídicos, DR. NICOLÁS MARTÍN CHAVES, con domicilio en Peltier 793, Ciudad de Mendoza, y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, en adelante el C.P.C.E.M., representado por la Presidenta, Cdora. EVELINA GARCIA DRUETTA, con domicilio en calle Av. España 560 de la Ciudad de Mendoza, convienen en celebrar el presente Acuerdo de Colaboración, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES: Las partes reconocen como antecedente la Resolución General A.T.M. Nº 45/2020, la que aprobó el aplicativo web denominado "SELLOS WEB", que permite la liquidación, emisión del boleto de pago y la constancia del registro de pago web del Impuesto de Sellos.

Que la citada resolución ha previsto que puedan efectuar la liquidación del tributo, en su carácter de responsable, conforme lo dispuesto por el artículo 24, inciso 8. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias), los escribanos, abogados, martilleros e inmobiliarias, debiendo considerarse incluidos en el artículo 3º de la referida resolución a los contadores públicos, siempre que los mismos se encuentren inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en las respectivas actividades.

Que en tal sentido resulta necesaria la información que suministre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza para complementar los datos de inscripciones en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en las respectivas actividades.

Por ello, se acuerda:

PRIMERA: El C.P.C.E.M. pondrá a disposición de la A.T.M. una base de datos que proporcione la información relativa a los matriculados habilitados. El contenido de dicha base de datos estará constituido por los siguientes datos básicos: C.U.I.T o C.U.I.L, Apellido y Nombre, y Matrícula, sin perjuicio de la inclusión de algún dato adicional que sea relevante cuando se realice el análisis de la información.

SEGUNDA: El C.P.C.E.M. se compromete a poner a disposición la base de datos

ACHARITANAGRA ATUBIN POGRATANAK

Dr. MEDLAS MARTÍN CHAVES Director Asuntos Técnicos y Juridicos Administración Triputaria Meneriza

or, Epzo Javler Rizzo Director General de Rentas

Administración Tributaria Mendoza



mencionada en la clausula 1º y a proporcionar mensualmente las novedades de altas y bajas que se produzcan a la A.T.M., conforme al formato que se acuerde por los sectores técnicos de ambos organismos.

TERCERA: VIGENCIA: El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigencia a partir del momento de su firma por el termino de dos (2) años, renovables automáticamente por períodos iguales. No obstante, cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del Convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos (2) meses de antelación a la fecha en la que pretende darse por finalizado. Tal rescisión no generará para LAS PARTES ningún derecho a reclamar a la otra ningún pago, compensación o indemnización.

CUARTA: Las partes constituyen domicilio legal en los domicilios denunciados, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamiento que allí se realicen. Asimismo se establece que las partes acuerdan someterse a las Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, con exclusión de cualquier otra competencia o jurisdicción.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido se suscriben dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Mendoza a/los 28 días del

> Through the published DATES DESIGNATION OF THE PROPERTY OF THE PROPE

mes de septiembre de 2020.

Dr. MICOLAS MARTIN CHAVES Director Acuntos Técnicos y Juridicos

Administración Tributaria Mendoza

r. Enzo Javier Rizzo Director General de Rentss Administración Tributaria Mendoza